

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7488

**AUTORIA: CONCEJALES: QUIROS VILLALBA / RASGIDO YOLANDA
BLOQUE FRENTE CHACO MERECE MAS**

VISTO:

La sanción y promulgación de la Ley N° 7055/ 12, por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco y en virtud de haberse instituido el día 19 de Noviembre como " DIA MUNDIAL DEL AIRE PURO", Y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno Municipal y este Concejo Deliberante, manifiestan constantemente adherir a políticas publicas vinculadas al cuidado del aire en sus distintas formas;

Que lo plasmado en la presente ley , modificatoria de la ley 3515, promueve en su articulado, importantes objetivos, entre lo que es dable destacar " la responsabilidad estatal y privada" para la preservación del aire puro, con el objetivo de generar ambientes ciento por ciento libre de humo.

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2012, según consta en el Acta N° 1333, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 3 del Legajo N° 326/12 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente Norma Legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-Sanciona con Fuerza de-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: ADEHERIR en todo sus términos a la LEY N° 7055/ 12, que modifica la Ley N° 3515 "PRESERVACION DEL AIRE PURO".

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR

en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 22 NOV. 2012.-

HECTOR H. MARTINEZ **CRUCITA A. PEREYRA**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL **PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**